

## SESIÓN N° 11, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Daniel Jiménez Ortiz

Dña. María Isabel Pérez Millán

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Interventora Acctal.:

Dña. Mª Dolores Gonzálvez Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y treinta y tres minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 1237868M).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-**

Por unanimidad se ratifica la urgencia de la convocatoria.

### **2º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 1235775E).-**

1. Aprobación listas cobratorias prestación de suministro de agua potable, canon de saneamiento (Ley 3/2000, de 12 julio), correspondiente al cuarto trimestre de 2025, y la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del primer trimestre de 2026 (Expte. 1235775E).

A la vista de la documentación presentada por la empresa FCC Aqualia, S.A, concesionaria del servicio municipal de agua potable y entidad colaboradora en la recaudación de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con el informe-propuesta suscrito por la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 23 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de los datos contenidos en la lista cobratoria del Servicio Municipal de Agua Potable correspondiente al cuarto trimestre del 2025, por un importe de 331.919,28 €.

2. Aprobar la liquidación a favor de este Ayuntamiento del importe correspondiente al Canon del cuarto trimestre de 2025, por importe de 14.807,17 €, del concepto 550.00 del Presupuesto de ingresos.

3. El importe a recaudar por la empresa concesionaria por cuenta de la Comunidad Autónoma, en concepto de canon de saneamiento, es de 243.555,57 €.

4. Aprobar la lista cobratoria de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al primer trimestre de 2026, por un importe de 905.645,80 €, y el correspondiente cargo a FCC Aqualia, S.A. como entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa.

5. Anular, a la vista de los antecedentes aportados por la empresa concesionaria, recibos de la tasa de recogida de basuras de periodos anteriores según el siguiente resumen:

|          |               |
|----------|---------------|
| Año 2025 | -18.198,00 €. |
| Total    | -18.198,00 €. |

**3º.- USO PROVISIONAL DE DETERMINADOS ESPACIOS DEL MERCADO CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE OCIO JUVENIL ORGANIZADAS POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE JUVENTUD (EXPTE. 1226005K).-**

Resultando que con fecha 12 de enero de 2026, por la Técnica de Juventud de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Virginia Mora Bañón, se solicita que por los Servicios Técnicos Municipales se estudie la viabilidad urbanístico-técnica de utilización provisional de determinados espacios del Mercado Central para actividades de ocio juvenil organizadas por el Servicio de Juventud, anteriormente ubicadas en la planta semisótano del “Edificio de Cazadores”, que actualmente se encuentra en obras.

Resultando que con fecha 5 de febrero de 2026 el Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos, D. Sergio Santa Marco emite informe al respecto en el que indica: “...*este técnico considera compatible, desde el punto de vista urbanístico-técnico, la utilización provisional de los referidos espacios de la planta baja del Mercado Central (sala polivalente, comedor, bar y aseos) para el desarrollo de actividades de ocio juvenil organizadas por el*

*Servicio de Juventud, siempre que dicho uso tenga expresamente un carácter provisional vinculado a la indisponibilidad del “sótano de Cazadores”, y sin perjuicio de las comprobaciones, informes y autorizaciones que, en su caso, deban efectuarse por los servicios municipales competentes en relación con la gestión del edificio, puesta a disposición del espacio, funcionamiento de instalaciones, mantenimiento, limpieza, control de aforo, y demás condiciones de uso, así como la previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Memoria técnica de Actividad .”*

Resultando que esta Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de febrero de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“1.1. Aprobar el informe del Arquitecto Municipal y Jefe de Servicios Técnicos, D. Sergio Santa Marco, de fecha 5 de febrero de 2026 (Sefycu 4053839), sobre la viabilidad urbanístico-técnica de utilización provisional de determinados espacios de la planta baja del edificio del Mercado Central para actividades de ocio juvenil organizadas por el servicio de Juventud.*

*1.2. Conforme al referido informe, con carácter previo al inicio de las actividades pretendidas, esta Junta de Gobierno Local deberá aprobar la siguiente documentación:*

*◦ Memoria técnica de Actividad para dichas actividades (condiciones de uso, aforo, medios disponibles, horarios, medidas de autoprotección/seguridad, etc.), con observación de lo dispuesto en la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.”*

Visto que con fecha 18 de febrero de 2026, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Moisés Santiago García García, emite informe técnico sobre “uso de la planta semisótano del Mercado Central para el espacio de ocio juvenil ‘El Sótano de Cazadores’”, en el que se establecen las condiciones en las que ha de desarrollarse el uso pretendido y las medidas que han de adoptarse, así como las observaciones técnicas que han de tenerse en cuenta. Concluye el técnico municipal indicando que: *“el desarrollo del uso recreativo propuesto resulta compatible con los espacios del Mercado Central cuyo uso se solicita (la sala polivalente, el bar/comedor y los aseos), pudiendo autorizarse su uso con carácter provisional hasta la finalización de las obras de remodelación del Edificio de Cazadores”* .

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Jefa del Departamento Jurídico-Administrativo de Urbanismo, de fecha 25 de febrero de 2026.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Considerar viable el uso provisional de determinados espacios de la planta

semisótano del Mercado Central para actividades de ocio juvenil organizadas por el Servicio de Juventud de este Ayuntamiento. Los espacios afectados están indicados en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 18 de febrero de 2026, y n.º de Sefycu 4078449, y las actividades han de desarrollarse cumpliendo las condiciones y observaciones que se establecen en el referido informe, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en el Informe del Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 5 de febrero de 2026 y n.º de Sefycu 4053839.

2. Se hace constar expresamente el carácter provisional del uso considerado, hasta que finalicen las obras del Edificio de “Cazadores”, o se decida por este Ayuntamiento dar otro uso a los espacios afectados, no produciéndose en ningún caso los efectos de mutación demanial de tales espacios del Mercado Central. Esta afectación temporal no puede suponer, en modo alguno, impedimento ni menoscabo del uso original del edificio.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta minutos.